



SELLO QVARTO, DIEZ MARSUEBIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Yo Señor fue recibido o comensal de su oficio de Audiencia y Hemeros el Dho Antonio Ferrero = Acordo que en virtud de los Privilegios de questa Ciudad sea goze el Dho de las Exempçiones anistencias de malcon y de las cargas de que son Exempços los monestuales, Igualmente se le de en forma =

Palacio de la Audiencia que ha en =

El Sr Dn Ambrosio Fontes Regidor de cuenta a la Ciudad de la mucha dumbre de Pasados gerçiones que ay en esta ciudad donde sean retirado y la sequedad del tiempo, y a rengar a los Simos Danos en los sembrados con grande consuelo de los vecinos como auer sembrado en los campos para que si fuere posible sea bique el remedio de que en seme santer con esta Ciudad = y hauiendo lo oyo a cordo se le pagara el gran junta =

Mig. Almagro

Entraaron los Señores Dn Juan Salas Dn Patricio de la Vega = la gerçion de Miguel Almagro Vecino desta Ciudad = En el dho de la Villa de Cutillas sobre que se extenden sus Jurisdiccion Introduciendose en la de esta Ciudad a cuyo Res concierne ay do el Sr Dn Juan Lucas y con Curricion Vecinos de esta Ciudad de la dha Villa y cada uno dire es de la suya siendo asi de que en el sitio que divide ambas Jurisdicciones ay unos montones de piedra que sirven de mojones y para proceder con la Justificac. que con viene se pida a la Ciudad se reconocan las ditas mojones para que con testimonio se pax a las Diligencias que con bengan = y la Ciudad hauiendo lo oyo a cordo que el Cauallero procurador general en su en el Archivo y Saque los papeles

de una cierta Sur. y vnos q. Cutillas.